Expediente: 110014189003-2018-02920-00

Proceso Ejecutivo

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Negar la solicitud de oficiar a la Policía Nacional, por no cumplirse los parámetros establecidos en el numeral 4º del artículo 43 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>1 de Marzo de 2021</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>6.</u>

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58900d197ab32d8ecf70210088ee7e651536beca3312d56f18d13738468437f7

Documento generado en 26/02/2021 02:12:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica